

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 19 de abril de 2010****sobre la participación de la Comisión Europea en la Asociación Mundial de la Bioenergía**

(2010/222/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Unión Europea tiene los objetivos expresos en el sector energético de aumentar la seguridad del abastecimiento y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de su consumo energético mediante el incremento de la utilización de energías renovables. La bioenergía constituye una parte importante de la estrategia en materia de energías renovables. La Unión tiene el propósito de lograr una producción sostenible de biomasa y ha adoptado criterios de sostenibilidad para los biocombustibles y los biolíquidos.
- (2) En el marco de su cooperación con socios internacionales, incluidos los países en desarrollo, la Comisión promueve activamente el diálogo energético y otras formas de cooperación energética. Para que los beneficios potenciales de la bioenergía se realicen plenamente es preciso que otros países promuevan también estrategias en materia de bioenergía y que las apliquen de manera sostenible. Disponer de los marcos internacionales apropiados puede acelerar significativamente la realización de una producción energética sostenible.
- (3) En el Plan de Acción de Gleneagles adoptado en 2005 el G8 hizo suya la puesta en marcha de una Asociación Mundial de la Bioenergía para apoyar un despliegue más amplio y más rentable de la biomasa y los biocombustibles, especialmente en los países en desarrollo. La Asociación Mundial de la Bioenergía ha creado grupos de trabajo sobre metodologías aplicables a los gases de efecto invernadero y sobre sostenibilidad con miras a promover la bioenergía de una manera sostenible.

(4) El Presidente de la Asociación Mundial de la Bioenergía escribió al Presidente Barroso el 12 de abril de 2007 invitando a la Comisión a unirse a la Asociación Mundial de la Bioenergía y ha reiterado posteriormente esta invitación.

(5) Al participar en la Asociación Mundial de la Bioenergía, la Comisión podrá coordinar mejor sus actividades internacionales relacionadas con la bioenergía y las cuestiones de sostenibilidad conexas.

(6) La Asociación Mundial de la Bioenergía depende de las cotizaciones de sus miembros. Estas cotizaciones se efectúan de manera voluntaria, y la decisión de participar no compromete a la Comisión a realizar contribuciones financieras a presupuestos comunes.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Comisión Europea (en lo sucesivo denominada «la Comisión») participará como socio en la Asociación Mundial de la Bioenergía.

Artículo 2

Se autoriza al Comisario de Energía o al representante que este designe a firmar en nombre de la Comisión el Mandato de la Asociación Mundial de la Bioenergía.

Hecho en Bruselas, el 19 de abril de 2010.

Por la Comisión

Günther OETTINGER

Miembro de la Comisión